



AJUNTAMENT DE DEIÀ
ILLES BALEARS



D. MAGDALENA LÓPEZ VALLESPÍR, alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Deià, en virtud de las competencias que me confieren los artículos 21 E de la LBRL y del art. 84 de la LBRL y 41.13 del Reglamento de la Ley de Bases de Régimen Local hago saber:

Como viene siendo habitual en los años de sequía y estando próxima la temporada estival, caracterizada en este municipio por la disminución drástica de los caudales y la escasez de agua, por la presente se informa de las medidas a adoptar para restringir el consumo de agua al efecto de que el Ayuntamiento pueda disponer de los caudales suficientes para garantizar el abastecimiento y consumo de agua potable a toda la población urbana.

Se recuerda a los usuarios del servicio municipal de abastecimiento de agua potable que el Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento, que es de obligado cumplimiento, establece en su artículo 24 que en caso de escasez de agua habrá una prioridad de suministro para el consumo doméstico de la zona urbana, pudiéndose disminuir o incluso suspender el servicio para otros usos, como son los de riego de jardines y llenado de piscinas.

Por lo cual desde este Ayuntamiento y de la empresa concesionaria de aguas les rogamos su colaboración con coherencia y sentido común.

LAS MEDIDAS A ADOPTAR SERÁN LAS SIGUIENTES, EN LOS MOMENTOS NECESARIOS:

- 1) El suministro de agua será el habitual aunque no se descarta la posibilidad de cortes intermitentes nocturnos.
- 2) Prohibir el llenado de piscinas.
- 3) Prohibir el riego de jardines.
- 4) Retirar los contadores de obra en todas las obras que se estén llevando a cabo en el municipio.
- 5) Los consumos abusivos e injustificados (siempre tomando como referencia los estándares de consumo para cada tipo de abonado), serán sancionados y/o retirado temporalmente el contador.





AJUNTAMENT DE DEIÀ
ILLES BALEARS

- 6) El agua suministrada por la red municipal se destinará exclusivamente al consumo humano.

Asimismo se informa a todos los usuarios que se encuentran en zona rústica que este ayuntamiento no está obligado a suministrarles agua debiéndose garantizar en todo momento el suministro a la población de la zona urbana, por lo que tan pronto como sea necesaria la compra y transporte de agua mediante camiones cisterna se procederá al corte temporal del suministro de agua.

UNA VEZ MÁS PEDIMOS SU COLABORACIÓN.

A efectos de información ruego contacte con la empresa Gesba (núm. de teléfono: 971 235267).

Deià, a 16 de mayo de 2016-05-16

La Alcaldesa,


Magdalena López Vallespir

